

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 24 de febrero de 1882.

NUMERO 1,202

**DIRECTOR.—JUAN X. VENERO.**

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA RECORO.

**CALENDARIO**

Hoy sale el sol á las 6 horas y 25 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 2 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 11 ras 44 minutos de la noche.

**VIERNES 24.—La Corona de Espinas: Nuestro Señor.—SAN MATEO APOSTOL.** Modesta, obispo; san Sergio, mártir; san Eustorgio y de Inglaterra.

**Fases de la Luna.**

**Cuarto Creciente** á las 3 horas y 55 minutos de la tarde.—De hoy al 27 habrá buen tiempo con alguna que otra llovizna.—Del 28 al 1º de marzo, habrá algunos chaparrones, el 3 habrá mejor tiempo.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

- Secretaría de Gobernación.**  
Oficina.—Nonbramiento.
- Secretaría de Gracia y Justicia.**  
Oficina.
- Secretaría de Fomento.**  
Oficina.—Aviso.
- Secretaría de Hacienda.**  
Oficina.
- Secretaría de Guerra y Marina.**  
Movimiento marítimo.
- Administración Judicial.**  
Ante de la Corte Suprema de Justicia.—Recepciones y Edictos.
- Régimen Municipal.**  
Providencias de las Municipalidades y Corrales.
- Revista Exterior.**  
Revista de México.
- Sección Científica é Industrial.**  
Capítulos de un libro.
- Sección de Avisos.**  
Anuncios.
- Folleto.**  
Documentos para la historia de Centro-América.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 24.

Palacio Nacional.

San José, 22 de febrero de 1882.

Concédese al Señor Don José Orozco y Barreto, licencia para pararse de las funciones de Administrador General de Correos, por el término de cuatro meses; y úbrase para el desempeño de la, durante la precitada licencia,

al Señor Don Manuel G. Escalante. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

LIZANO.

Nº 25.

Palacio Nacional.

San José, 22 de febrero de 1882.

Nómbrese á Don Vicente Castro A., escribiente de la Secretaría de Gobernación, con el sueldo mensual de treinta pesos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

LIZANO.

**SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.**

Nº 38.

Palacio Nacional.

San José, 22 de febrero de 1882.

Por razones de conveniencia y utilidad públicas se acuerda: Restablécese el presidio en la Isla del Coco; y en consecuencia queda sin efecto el acuerdo fecha 15 de junio del año próximo pasado.—Públicuese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Por el Secretario del ramo, el de Gobernación y Policía.

LIZANO.

**SECRETARIA DE FOMENTO.**

Palacio Nacional.

San José, 22 de febrero de 1882.

Restablécese la Dirección de la Carretera Nacional del Pacífico, que se compondrá de un Director y un solo Ayudante; el primero con ochenta pesos mensuales de sueldo y el segundo con sesenta; y nómbrese para desempeñar estos empleos, respectivamente, á D. Juan Matamoros y D. Francisco Frutos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente, Argüello.

Palacio Nacional.

San José, 23 de febrero de 1882.

La explotación y conservación del ferro-carril del Atlántico y el mantenimiento de la nueva carretera entre San José y Río-Sucio, se harán por contrato con la compañía ó persona que mejores condiciones ofrezca al Gobierno. Al efecto se convocan licitadores para

que en pliego cerrado hagan las proposiciones que tengan á bien. El pliego será dirigido á esta Secretaría, y se admitirán todos los que sean presentados antes de las 12 del día 1º de abril próximo.

La duración del contrato será de cinco años, y si durante este tiempo conviene al Gobierno entregar dichas obras á alguna persona ó compañía como parte de un arreglo ó contrato para construir un ferro-carril entre Río-Sucio y San José, el contratista arrendatario sólo tendrá derecho al pago de los materiales ó maquinaria que para uso de la explotación hubiese adquirido.

Se tendrá por mejor, respecto á la explotación de la línea férrea, siendo iguales las demás condiciones, una tarifa más baja que la que fijará el Gobierno, ó un precio mayor de arrendamiento.

Todo proponente deberá ofrecer una garantía suficiente, á satisfacción del Gobierno.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, 15 de febrero de 1882.

Honorable Señor:

[Continuacion.]

Lote Nº 6 de segundo orden.

El Lote nº 6 de segundo orden, consta de una superficie de 271 manzanas, 4,919 varas cuadradas. Sus colindancias son: al Norte, calle y lote nº 6 de primer orden; al Sur, calle y lote nº 6 de tercer orden; al Este, calle y lote nº 8 de segundo orden; y al Oeste, calle y lote nº 4 de segundo orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando frente á la esquina SE. del lote nº 6 de primer orden, con la dirección S5º 20' E. 50 varas de calle; se lleva con el mismo rumbo. S. 5º 20' E.—1500 varas; á orilla del Río Costa-Rica, de aquí, con N. 81º 50' O.—1,812 varas, pasando al principio el río Costa-Rica; á la encañada [mojon provisional] y de aquí pasando por terreno quebrado, se lleva rumbo N. 5º 20' O. 1,500 varas por la falda á orilla derecha de la quebrada Flores, [mojon provisional], y de aquí con S. 81º 50' E.—1,812 varas pasando al fin, el Río Costa-Rica [1460 varas] al punto donde se principió la medida.

Este terreno es algo quebrado, principalmente á la banda Oeste y Sur, aunque la parte orilla-

da al Río Costa-Rica, es regular terreno. Sin embargo, me refiero en este lote á lo que ya he explicado anteriormente en nota separada. El agua es abundante pues lo atraviesa el Río Costa-Rica, de Sur á Norte.

Lote nº 7, de Segundo orden.

De este lote ya he dado la descripción, fechada el 16 de noviembre del año próximo pasado, que aparece publicada en el Diario nº 1,122, del mismo año.

Lote nº 8 de Segundo orden.

El Lote nº 8 de segundo orden, consta de una superficie de 288 manzanas, 8,415 varas cuadradas. Sus colindancias son: al Norte, calle y lote nº 8 de primer orden, llamado "Jerico", de propiedad de Don Bruno Carranza; al Sur, calle y lote nº 8 de tercer orden; al Este, calle y lote nº 10 de segundo orden; y al Oeste, calle y lote nº 6 de segundo orden, denunciado por el Señor Caliva.

El derrotero ó medida de su perímetro, es como sigue: Frente á la esquina SO. del Lote nº 8 de primer orden, á distancia de cincuenta varas de la calle, con S. 5º 20' E.—comienza, y llevando el mismo rumbo, S. 5º 20' E.—1,500 varas [mil quinientas varas], á un palo Guaba, [mojon provisional]; y de aquí con N. 84º 40' E.—1,925<sup>61</sup> varas [mil novecientos veinticinco varas y sesenta y un centésimos de vara], habiendo pasado varios yurros; [mojon provisional, "Burrogre"], en seguida N. 5º 20' Oeste, 1,500 varas, [mil quinientas varas] á la encañada frente al lote número 8 de primer orden y de este mojon, con S. 84º 40' O.—1,925<sup>61</sup> varas, [mil novecientos veinticinco varas y sesenta y un centésimos de vara] al punto donde se comenzó la medida.

Este terreno aunque es algo quebrado, es buena tierra por estar situado en la meseta que separa los Ríos Costa-Rica y Río Blanco. La temperatura va siendo aquí muy agradable. Este terreno está habilitado por el agua de varios yurros que lo atraviesan.

[Continuará.]

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Febrero 21.—Ayer á la 1 p. m. se hizo á la vela el bongo costarricense

Ricardo, del porte de 4 toneladas, con destino á Golfo Dulce, 2 hombres de tripulación, y al mando de su patron Angel Venegas; en lastre. Despachado por su patron.

Febrero 21.—Ayer á las 2 p. m. ancló el bongo costaricense, *La Ciudad*, del porte de 5 toneladas, procedente de Golfo Dulce, 4 hombres de tripulación, 3 días de navegación, y al mando de su patron Manuel Barahena. Trajo los siguientes pasajeros: María Quiel, Teresa Santa María y Sebastiana Aparicio. Carga, 4,000 cocos, consignado á su patron.

Febrero 21.—Hoy á las 6 a. m. ancló el bongo costaricense, *La Esperanza*, del porte de 6 toneladas, procedente de Punta-Playas, (Colombia.) 2 hombres de tripulación, y al mando de su patron Manuel Caballero. Carga, 2,000 cocos, consignado á su patron.

Febrero 21.—Hoy á las 11 1/2 a. m. ancló el bongo costaricense, *La Luz*, del porte de 6 toneladas, procedente de Golfo Dulce, 2 hombres de tripulación, y al mando de su patron Gregorio Gallardo. Carga, 7,000 cocos, consignado á su patron.

Febrero 23.—El vapor correo *General Guardia* regresó del Bebedero hoy á las 8 1/2 a. m. Pasajeros: Paula Velásquez, Berenice, Arturo, Ricardo y Alberto Esquivel, Rafael Rivera y los niños Luisa Céspedes, Francisco Leiva y Silvestre Centeno.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

- 1.—Se declaró improcedente, por extemporánea, la apelacion de hecho intentada por Don Francisco Bonilla, en juicio con Don Ramon Aguilar, sobre adjudicacion de unas demasias.
2.—Se declaró indebidamente admitida la apelacion en el juicio entre los Sres. Juan Chavarría y Manuel Badilla, por pago indebido.
3.—Se introdujo á la oficina la ejecucion por pesos entre Doña Josefa Mayorga y la sucesion del Doctor Don E. Uribe.
4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la instruccion seguida por harto de dinero de Don Cosme Mora.
5.—En la causa contra Clodomiro Zúñiga, por adulteracion de aguardiente, se anuló lo practicado desde el auto de prision por no corresponder su conocimiento al Juez de Hacienda Nacional sino al Inspector de Tesorerías Subalternas.

San José, febrero 23 de 1882.

El Secretario, BENITO SERRANO.

Sala segunda

- 1.—En escrito de súplica del apoderado de Don Ramon Aguilar, en juicio que sobre deslinde, daños y perjuicios le sigue Don Manuel Vedoya, se proveyó autos.
2.—En la terceria de la Señora Raimunda Villalobos, en el concurso de su esposo Manuel Valenciano, se señaló para la vista el dia primero del entrante marzo, á las doce.
3.—En ejecucion del Señor Camilo Monge, contra los Señores Juan Monge y Ceferino Guerrero, se confirmó la providencia de primera Instancia que ordena el embargo precario en bienes de ambos ejecutados, siendo las costas de cargo del apelante.
4.—En la causa contra José María Cubero, por robo, se aprobó la sentencia de 1ª Instancia, que condena al reo á dos años ocho meses y veinte dias de presidio inferior menor, descontables en San Lucas; con la rebaja y abono

legales; á devolver á su dueño los objetos robados; á inhabilitacion absoluta perpétua para derechos políticos é inhabilitacion absoluta para cargos y oficios públicos durante la condena; y al pago de las costas daños y perjuicios ocasionados con su delito.

San José, febrero 23 de 1882.

El Secretario, J. DIEGO BRAUN.

REMATES.

A las doce del veintiocho del que cursa, se rematarán en la puerta exterior de este Juzgado, y en el mejor postor, las fincas siguientes: un terreno sembrado de caña de azúcar, situado en el "Rincon de los Cabillos" de esta Ciudad, distrito 2º, Canton 1º de esta Provincia, lindante al Norte, casa y solar de Petra Sibaja, y propiedad de Manuel Chaves: Sur, calle de la Sabana en medio, propiedad de Petronila Badilla: Este, propiedad de Petra Sibaja; y Oeste, id. de Manuel Chaves; constante de diez y seis varas de frente y treinta y una de fondo próximamente; y una casa con el solar en que está ubicada, situada en el "Cuare del Hospital" de esta Ciudad, distrito 3º, Canton 1º de esta Provincia, constante la casa de siete varas de frente y diez de fondo, y el solar de treinta y cinco varas de frente y doce de fondo, todo próximamente. Inscritas en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," la primera en el tomo ciento veinte y siete, al folio quinientos sesenta y uno, bajo el número once mil seiscientos treinta, asiento número uno; y la segunda en el tomo cuadragesimo segundo, al folio ciento veinte, bajo el número tres mil setecientos cuarenta y uno, asiento número cinco. Valorada la primera finca en mil cien pesos y la segunda en mil ochocientos pesos. Pertenecen á la mortual concursada de José Trinidad Chaves y Retana, quien las hubo por compra á Don Manuel Chaves y Quesada. Se venden á solicitud del curador definitivo de la misma mortual, Licenciado Don José Joaquin Rodriguez y Zuleido, para con su producto satisfacer algunos de los créditos que pesan sobre ella. Ocurra el que quiera hacer postura, que siendo arreglada se le admitirá.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José. Febrero 21 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Ismael Caicedo.—Emilio Pacheco.

A las doce del dia veintiocho del mes en curso, se ha de rematar en este despacho, un piano en buen estado, de la fábrica Bord y Cª Valorado en ciento cincuenta pesos. Pertenecen á la sucesion de Don José Trinidad Chaves y se vende en virtud de ejecucion que le sigue D. Francisco de la Paz, en subrogacion de Don Felipe Chamberlain, por cantidad de pesos, procedente de servicios personales, prestados por éste. Quien quisiere hacer postura, ocurra el dia señalado.

Juzgado 1º S. José, febrero 20 de 1882.

J. JOAQUIN TRÉJOS.

J. F. Montes de Oca.—Franc B. Bendaña.

EDICTOS.

Juzgado Civil en 1ª Instancia. Herencia, á las diez del dia diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—Constando del anterior escrito, que el Señor Concepcion Chaves y Céspedes, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del Barrio de San Isidro, de esta Provincia, manifiesta estar en estado de quiebra, por no tener numerario suficiente para el pago de sus acreedores y solicita se le declare en quiebra; que con tales antecedentes es procedente la declaratoria de quiebra que se solicita y que por ahora no le es imputable al expresado Chaves, la culpa prevista en el art. 112, Ley de concurso, con presencia de la dispuesto en los arts. 93 á 98, 103, 122, 126, 304, 307, 309 á 311 y 315, Ley citada y 2º del Decreto de 11 de enero de 1881, se declara: que Concepcion Chaves y Céspedes, se halla en estado de quiebra conuim. Fijase el dia de hoy, como fecha de la quiebra, en calidad de por ahora, y sin perjuicio de tercero; nómbrese curador provisional de la,

quiebra, á Don Concepcion Quesada y Carvajal, mayor de treinta años, casado, procurador y vecino de esta Ciudad; recibase su aceptacion y juramento y deseale certificacion del presente, para lo que haya lugar. Fijense oficios en lugares públicos de esta Ciudad y publíquese este articulo en el Diario Oficial, haciendo notoria esta quiebra. Océpense los bienes muebles y embárgense los inmuebles, comisionándose para el efecto, al Alcalde 1º de esta Ciudad, quien los pondrá en depósito de persona de conocida honradez y responsabilidad, haciendolas justipreciar por peritos. Dese conocimiento de esta Providencia al ministerio público y al Señor Registrador de la Propiedad para los efectos legales. Cítese á una junta general de acreedores que tendrá lugar en esta oficina á las doce del dia diez y seis del entrante mes de marzo para lo que expresa el artº 103 citado. Prohíbese la entrega de bienes y cantidades al quebrado, debiendo hacerse al curador nombrado, bajo la pena de no quedar descargados de su obligacion y se previene á todas las personas en cuyo poder hubieren bienes del concursado hagan manifestacion de ellos al curador, dentro de quince dias.—El concursado queda arraigado por ahora en esta Ciudad, para lo cual, se le notificará esta Provincia, debiendo todas las partes señalar casa en esta Ciudad, para las notificaciones.—M. M. Dávila. L. G. Madrigal.—Octavio Morales.

Es conforme.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, á las doce del dia 20 de febrero de 1882.

M. M. DÁVILA. José Bien. | Octavio Morales.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Comarca del Limón.

El Doctor Don Rodolfo Alvarado continuará ejerciendo la Medicatura del Pueblo de esta Comarca, durante el presente mes.

Febrero 1º de 1882.

T. BONILLA.

Jefatura Política de Esparta.

AVISO.—El 28 de enero próximo pasado se puso en depósito como perdida una mula alazana, vieja, marcada. La persona que se crea con derecho á dicha mula, preséntese en el término de ley á legalizario.

Febrero 10 de 1882.

CARMEN DIAZ.

REVISTA EXTERIOR.

Revista.

México, diciembre 29 de 1881.—El aspecto que en lo general presenta el país, sigue siendo satisfactorio: la paz reina de uno á otro extremo de la República; el espíritu de empresa continúa desarrollándose, con gran provecho para las mejoras materiales, que harán en dias no muy lejanos la felicidad de México.

—El dia 15 del actual clausuró solemnemente sus sesiones el Congreso de la Union. Que el período que acaba de terminar ha sido fecundo en trabajos para la prosperidad del país, lo demuestran la multitud de medidas aprobadas por ambas Cámaras: nos referimos, entre otros, á los contratos para construccion de nuevos ferro-carriles, para establecimientos de bancos hipotecarios, de emision y de descuento, y al decreto que arregla bajo nuevo sistema, la acuñacion de la moneda de vellón.

—En la misma fecha tuvo lugar la apertura de la primera exposicion artistica, industrial y agrícola del Estado de Veracruz, en la ciudad de Orizaba,

merced á los patrióticos esfuerzos del ilustrado Gobernador de aquella entidad federal, Señor Apolinar Castillo; y permanecerá abierta hasta el 15 de febrero próximo. Aunque los miembros de esta redaccion han sido invitados para visitarla, no habiendo podido obsequiar todavia la invitacion, no haremos juicio crítico del asunto hasta nuestra próxima revista; pero á juzgar por los informes de testigos presenciales, creemos por decir, desde ahora, que dicho certímen corresponderá á los antecedentes y elementos de aquel importante Estado.

—Por lo que mira al adelanto en la construccion de ferro-carriles, tenemos que consignar en esta revista que la Compañía del Ferro-carril Central, ha inaugurado el servicio de su línea hasta San Juan del Rio, y que en este mismo punto, quedó ya terminado el puente por donde deben pasar los trenes, al proseguirse los trabajos.

La Compañía Constructora Nacional Mexicana, ha pedido á la Secretaría de Fomento, el permiso correspondiente para poner en explotacion, cuarenta kilómetros construídos de Laredo al interior de la República: este permiso ha sido concedido con las restricciones convenientes á juicio del inspector de la vía.

—Para aquellos de nuestros lectores del exterior que estén interesados en la construccion de ferro-carriles en México, vamos á hacer un extracto de las nuevas concesiones de ferro-carriles á que nos referimos al principio:

- I. Concesion hecha á los Señores Ignacio Alas y Tomas Rogers, para construir y explotar por la compañía que organizarán y se titulará, "Compañía del ferro-carril de la Baja-California y Sonora," una línea férrea con su correspondiente telégrafo, que partiendo de Tijuana, en la frontera con los Estados Unidos y pasando por punta Isabel, llegue á entroncar con el ferro-carril de Sonora en el punto que se crea más conveniente, con aprobacion de la Secretaría de Fomento; obligándose la compañía á construir un ramo que ligue las poblaciones del Alta y Magdalena, y si le conviene, otro que termine en Real del Castillo y Todos Santos.
II. Permiso á la Compañía Constructora Nacional Mexicana, para construir y explotar un ramal de ferro-carril entre Teoloyucan, Huehuetoca, Irolo, cuyo ramal quedará ligado con la gran vía que está construyendo la misma compañía.

III. Modificacion del contrato celebrado en 7 de junio del presente año con el Señor John B. Frisbie, en representacion de la compañía "International Construction Company," en el sentido de que la vía se construirá de la ciudad de México al Rio Bravo del Norte terminando en Piedras Negras, ó en el punto que se crea más conveniente, á 25 leguas al Oriente ó Poniente de Piedras Negras; autorizando á la compañía para construir otra línea, desde el punto que juzgue más conveniente de la vía troncal, otro punto en el Golfo de México, entre Matamoros y Veracruz; y ademas otra línea hacia la costa del Pacifico que termine en el lugar más apropiado entre Mazatlan y Zihuatanejo. La Compañía podrá construir todos las líneas accesorias que juzgue necesarias á ambos lados de las líneas principales mencionadas, con aprobacion de la Secretaría de Fomento. Los puntos extremos de la vía en el Golfo y en el Pacifico, serán declarados puertos de altura y cabotaje, y el Ejecutivo federal establecerá una aduana fronteriza en el término de la línea, en el Rio Bravo.

IV. Ratificacion del contrato complementario, celebrado el 14 de Setiembre

bra de 1861, entre la Secretaría de Fomento y los Señores Sebastian Camacho y David Fergusson, como representantes de la "Compañía limitada del Ferrocarril de Sonora." En virtud de este nuevo contrato podrá la Compañía continuar la vía férrea que se le concedió construir, desde Hermosillo al punto de la frontera del Norte, en el Estado de Sonora, denominado "Nogales" debiendo pasar por la Magdalena, para enlazarlo en aquel punto con el ferrocarril de la Compañía Atchison, Topeka y Santa Fé. Queda la Compañía concesionaria con la obligación existente, de continuar el ferrocarril de Hermosillo a Paso del Norte, y con la nueva obligación de construir á sus expensas y para beneficio de la Nación, un faro de cuartor den, en un plazo que no excederá de diez meses de la fecha de este nuevo contrato.

(De *Las Novedades* de Nueva York.)

## SECCION CIENTIFICA.

### Capítulos de un libro.

HISTORIA DEL TRABAJO MANTAL.

(Continuación.)

Forzoso es también confesar que ese leseo particular de la administración francesa de tener el mayor número posible de administradores, y de administrar lo más que pudiese á aquellos que administran, era secundado de un modo poderoso por las necesidades de las contribuciones. Desde que la policía tiene como la química una nomenclatura mejor, solo tenemos tres ó cuatro impuestos. Es cierto que cuando el Estado se halla en necesidad y cuando el impuesto no dá lo suficiente,

echamos mano de los empréstitos, ó sea de la fortuna que tendrán nuestros herederos. Pero nuestros antepasados ni siquiera conocían esta hermosa sencillez; pues tenían una multitud de impuestos tan crecida, tan mal repartida y tan pésimamente cobrada, que lo que percibía el estado no estaba en relación con lo que pagaba el contribuyente. En general preferíase entonces formar nuevos impuestos á aumentar los antiguos. Daba esto lugar á una cantidad agradablemente variada de arriendos grandes y pequeños con propios privilegios y algunas veces con tribunales de justicia, pues los arrendadores de las gavelas tenían derecho á echar á galeotas á los que delinquieren. Así pues, la recaudación del impuesto se hacía por medio de corporaciones, del mismo modo que su administración. En la formación de empleos, lo que se percibía, más tenía carácter de empréstito que de impuesto. El Rey vendía el empleo, después de haberlo vendido daba en gaje una cantidad al nuevo magistrado, que era entregarle el interés de su dinero. Como la mayor parte de empleos estaban exentos de algunas contribuciones, cuantas más había, más perjudicial era para el Tesoro; resarcíase cobrando de una vez una fuerte suma que le permitía acudir á algunas necesidades urgentes. El Carriciller de Font-Chartrain solo pedía para llenar el tesoro algunos pliegos de pergamino y algunas barras de lacre. Dicese que él solo formó cuarenta mil empleos, todos inútiles. Quinault escribió á fines del reinado de Luis XVI, la lista de los empleos que se hicieron para recoger dinero, y subió á más de 300,000 sin contar con las maestrías. Estos pergaminos encontraban compradores, á efecto de la vanidad francesa conservada cuidadosamente para inte-

res del Tesoro. Cuando un mercader se retiraba del comercio estaba muy contento de poder revestirse del título de Consejero del Rey—registrador de puerros ó Consejero real pesador de leña. Ahora tenemos otros títulos, que aunque no tan vanos, no por esto atraen muchos pretendientes.

No solamente las corporaciones que en tanto número había en cada ciudad, eran motivo de una gran cantidad de empleos: las mismas cartas de maestría daban medios al trono de mejorar su erario. A veces los reyes, cuando la ocasión apretaba, emitían alguna cantidad de cartas supernumerarias, como hoy se emiten títulos de renta. Estas cartas se cotizaban en la plaza, según la demanda y la oferta que había. A veces se podían comprar cartas de tres ó cuatro géneros diferentes, porque no habiendo hallado las primeras comprador, se habían ofrecido otras para remediar las nuevas necesidades del Rey. Era muy frecuente que el mismo Rey formase, mediante una cantidad, una corporación á quien recomendaba en el preámbulo del edicto que observase las buenas reglas del oficio, el largo aprendizaje, la obra de examen, la recepción; y que algunos días después pusiese en venta cartas de maestría que se podrían comprar sin ninguna formalidad, sin saber palabra del oficio y sin haber pasado un solo día de aprendizaje. Entre otros usos de que la industria se hubiera pasado había el siguiente: cuando un príncipe real se casaba, el monarca le concedía por regalo de boda el derecho de formar dos maestrías por corporación en cada ciudad. Los príncipes que eran bien servidos, sacaban buenas utilidades de esta gracia; los que no lo eran pasaban años y más años ofreciendo á bajo precio sus cartas, sin lograr venderlas.

Venia esto de que los nuevos nombrados tenían que añilarse en una corporación donde eran por fuerza mal vistos, tanto por incapaces como por ser rivales é intrusos: pero sobretudo por servilistas. Quitaban éstos á sus nuevos compañeros sus clientes y sus costumbres á la vez. ¿Cómo probar á los innovadores la necesidad de las corporaciones, á los enemigos de cada corporación particular la necesidad de sus estatutos, y á los relajados y transigidores la necesidad de las antiguas reglas sobre las obras difíciles de examen, y los aprendizajes largos, cuando de repente una ordenanza real echó al suelo toda esta máquina é infundía por algunos escuderos toda aquella ciencia? Los antiguos maestros que durante su larga carrera se habían aplicado cuidadosamente á conservar á las casas antiguas establecidas el goce de sus privilegios, podían mirar á sangre fría cómo se inutilizaban todos sus esfuerzos, y su comercio se arruinaba por medio de empleos puramente fiscales de cuya existencia no necesitaba el mercado? Los reyes, preciso es decirlo, sacaban de los maestros cuanto podían por medio de censos, de cotizaciones, de impuestos y de toda suerte de derechos; y haciendo venal un privilegio que costaba tanto, quitaban á las fabricas más fuertes la esperanza de su subsistencia. Ocasiones hubo en que una corporación compró al rey nuevas maestrías, no para ejercerlas, sino para amortizarlas, sin que el rey se avergonzase de una transacción que echaba al suelo la causa de la institución de las maestrías. Los carniceros de la gran carnicería de París, pues había dos corporaciones, eran gente muy acomodada de la clase media que habían comprado una maestría y la alquilaban al que se presentaba con el objeto de ejercer la profesion,

vantado el campo; mientras tanto, la demas gente, favorecida por la luz de la luna, bajaría al valle, y, subiendo por el lado opuesto, daría vuelta á las trincheras del enemigo, para poder, al siguiente día, atacar por la retaguardia á los Españoles que nada sospechaban. Lograron tan bien su intento, que hicieron una horrible carnicería en sus enemigos, quienes, después de una corta pero desesperada lucha, se pusieron en fuga sin poder rehacerse. En este combate mataron al general español y le hallaron una carta muy importante para nuestro asunto, cuyo título dice así:

"Carta escrita por el General de la Provincia de Costa Rica al Comandante en jefe de las trincheras, fecha 6 de enero de 1688".

Por esta dirección se ve otra vez que Lussan da también á Honduras el nombre de Costa Rica; por otra parte, la fecha de la carta concuerda perfectamente con la distancia á Tegucigalpa, en donde se encontraba el asiento del gobierno. A principios de enero había llegado allí la noticia del desembarco de los piratas, efectuada á fines de diciembre: algunos días más se emplearían en preparativos bélicos; así es que bien pudo el general de Tegucigalpa escribir el 6 de enero al comandante de las trincheras, quien recibió la carta pocos días después, es decir, antes del 14 del mismo mes.

En dicha carta se encuentran estas palabras: "Iba á enviar á U. 8000, hombres á no haber sido porque U. me mandó avisar que serían suficientes 1500". Y más adelante dice: "Si aconteciera que algunos de ellos lograrán atravesar la montaña, Don Rodrigo Sarmado, el nuevo gobernador de Tinsigal, tiene orden de caerles encima por la retaguardia, á la cabeza de 300 hombres, tan luego como estén empuñados en el combate".

Sólo en una ciudad capital podían reunirse en breve tiempo 8000 hombres, porque únicamente allí se acostumbraba tener sobre las armas un número considerable de gente. Además, se habla aquí del nuevo gobernador de Tinsigal, lo que prueba sin asomo de duda que Tinsigal debía ser una ciudad principal y el asiento de los gobernadores; y tal era en efecto Tegucigalpa entonces. Ahora pues, como la villa de Cholutoeca estaba comprendida en el partido de Tegucigalpa, al gobernador de Tegucigalpa correspondía proveer á la defensa de aquella.

En tercer lugar, viene muy al caso y es exactísima la comparación entre Tegucigalpa y Potosí; porque aun en estos últimos tiempos encontramos igual comparación en Dunlop (13), que casi en los mismos términos la expresa cuando dice: "Los tesoros en riquísimos metales que se hallan en los alrededores de Tegucigalpa, sobrepujan á los de las afamadas minas de Potosí en Bolivia." Hay que tener asimismo en cuenta que ambos lugares comprenden extensos distritos minerales que ha algunos siglos eran ya célebres por su enorme riqueza en metales de plata.

Sabido es que con el nombre de Potosí [14] se designa un distrito con una ciudad del mismo nombre, cuyas ricas vetas de plata se hallan en una montaña como de seis leguas de circunferencia. Esta montaña está toda socavada con pozos y taladros, donde hay más de 300 minas. Las primeras vetas fueron descubiertas á principios del siglo XVI; y en 1545 se matriculó Potosí como mina, fecha en que principió á pagar á la corona española el impuesto llamado quinto. De las cuentas que de él se llevaban, y que todavía existen, ha calculado Humboldt en 160,087,901 marcos (≈ 234,693,840) el valor de la plata extraída: á esta suma habría que añadir todavía el valor de la crecida cantidad de metales que la mala fe no dejaría de sustraer á la vigilancia de los empleados reales, y que por consiguiente no pagó derecho alguno.

Tegucigalpa es también el nombre de un departamento y de una ciudad situada en su centro (15). Este departamento comprende 10, y antes contuvo hasta 13, distritos minerales, cada uno de los cuales tiene muchas minas. Para formarse una idea de la riqueza de estas minas, es menester saber que, en el siglo pasado, una sola de ellas, la Guayacilla, en un período de cincuenta años, produjo doce millones de pesos en plata: que otra mina, la más célebre de todas, el Corps, dió rendimientos tan increíblemente ricos,

[13]—Rob. Glasgow Dunlop, *Travels in Central-America*, London, 1847.

[14]—*The London Encyclopaedia*, London, 1838, Vol. XVIII, p. 9 and 10. Véase también: *Die Silberminen von Potosí*, de von E. G. Becke in der *Berg- und hüttenmännischen Zeitung*, 1858, p. 24-26. *Der Münzrückgang und der Verfall des Bergbaues auf dem Hochplateau der Republik Bolivia* von H. Beck. *Erdk.*, 1866, p. 27-29.

[15]—*Exploitations and Structures in Honduras* by W. V. Wells, New-York, 1857, p. 425-427.

sin responsabilidad ni aprendizaje formal. Lo mismo sucedía con los medidores de trigo y los descargadores, porque nunca se veía en el mercado un descargador con título. Los tiñidales tenían allí á unos pobres pelicles á quienes se daba un nombre grosero, los cuales ocupaban su lugar con la condición de que les cediesen la mayor parte de su salario.

(Continuad.)

## SECCION DE AVISOS.

## Tesorería del Instituto Nacional de Costa-Rica.

Se replica á los señores padres á encargados de los alumnos que aún tengan cuentas pendientes, en esta Tesorería, se sirvan pasar á cancelarias antes del primero de marzo, para que no se les siga perjuicio, según Reglamento.

San José, febrero 23 de 1882.

S. IGLESIAS SANDOVAL.

3. v. 1.

MARÍA RÓJAS tiene en su poder un *chancho* negro, regular tamaño y gordo, llegó el día veinte y dos en la tarde á su casa. El que se crea dueño, puede ocurrir por él, comprobando antes su propiedad.

San José, febrero 23 de 1882.

3. v. 1.

AL COMERCIO. — La casa Tong Young & C<sup>o</sup>, nuevamente establecida en esta Ciudad, de esta fecha en adelante no reconoce ninguna cuenta, á menos que el pedido se haga por sus representantes, Señores Andrés Chen Sanchuan y Benjamin Lu Koonchank; pues ningún otro dependiente puede hacerla: se avisa al Comercio para lo que puede convenir.

Puntarénas, febrero 21 de 1882.

TONG YOUNG & C<sup>o</sup>

8. v. 1.

## AVISO AL PÚBLICO.

El establecimiento de la panadería Marroquina que existía en la casa de las Sras. Escalante, se ha trasladado á la casa de D. Aquileo Echavarría, frente á la Iglesia de los protestantes, con las mismas clases de pan que se hacían anteriormente, ofreciendo á todos los marrañales el buen gusto y el esmerado aseo.

BARTOLOMÉ SERRA.

8.—v.—1.

## COLEGIO DE NIÑOS

de P. Hagemeister Hamburgo, Alemania. Por menores en la zapatería Alemana. 26 v. 6.

## AVISO.

El día primero de marzo próximo se abrirá la escuela de párvulos del Cantón del Sur, dirigida por Doña Dolores Escalante de Fernández, en la casa del Dr. Don Vicente Herrera, frente á la que éste Señor habita, calle de la Merced.

1.—v.

SE VENDEN dos magníficos pianos. Uno de cola, fábrica de Erard, y otro vertical de la de Kohl. También un ropero fino y algunos otros muebles.

Se alquilan dos hermosas casas. Una en la plaza principal, y otra á 50 varas al Sud de dicha plaza. Además una elegante pieza redonda contigua á la "Botica Francesa."

Formenores de todo, en la misma Botica.

San José, febrero 16 de 1882.

5 v. 3.

Teniendo que ausentarme de este país, suplico á todas las personas, que por cualquier motivo, actúa ó pasivamente, tengan conmigo cuentas pendientes, se sirvan pasar á mi establecimiento á cancelarlas, á más tardar dentro de un mes, bajo condición que si no lo verificaren, les parará todo el perjuicio consiguiente á su morosidad.

San José, febrero 15 de 1882.

RODRIGO CARRASCO.

15.—v.—4.

## F. Cháves Castro.

## ABOGADO.

Tiene la honra de avisar á sus amigos y clientes, que ha abierto su estudio en la calle del Cuño, entre los números 17 y 19, Oriente, en seguida de la habitación del Doctor Macaya.

San José, febrero 6 de 1882.

15 v. 7.

AVISO.—Ofrezco en venta una casa bien situada y con todas las comodidades para una familia numerosa.—Precios y condiciones muy favorables para el comprador.

San José, febrero de 1882.

ANTONIO CRUZ.

4.—v.—4.

Barato vendo un billar en buen estado.—San José, noviembre 8 de 1881. 26 v. 16.

FRANCO JIMENEZ S.

## Vapores franceses.

La compañía general trasatlántica, ha reducido su flete para café desde Puntarénas al Havre á £ 5 y 15 chilines por tonelada sin capa. 3 salidas al mes de Colon á Europa, garantizarán el pronto despacho de la carga.

A. COLLADO,

Agente en Costa-Rica,

10 v. 8.

VENDO BARATO un terreno de montaña y pastos, de 40 manzanas: un potrero de 12; y otro de una manzana. En éste se encuentra la máquina de serrar madera que pertenecía á los Señores Tréjos, la cual también ofrezco vender: situada las 3 fincas en el barrio de San Rafael de Heredia.

ONOFRE R. VILLALOBOS.

Santo Domingo, febrero 9 de 1882.

5 v. 4.

## A los exportadores de café para Alemania y Francia.

La línea de vapores de la compañía Hamburguesa-Americana, lleva carga directamente sin trasbordo para el Havre y para Hamburgo ó Bremen al flete de £ 5 15 chilines sin capa.

Los vapores son nuevos y construidos especialmente para el servicio de carga.—Salida de Colon, el 8 y el 25 de cada mes.

Se firman en Puntarénas conocimientos directos, y se puede asegurar en casa del infrascrito Agente.

JUAN KNOHR.

20.—v.—10.

que hubo que crear una real caja especialmente para ella, á fin de recaudar los derechos conforme á la ley. Estas dos ricas minas estaban en el famoso mineral de Yuscarán. Otro distrito mineral, llamado San-Antonio, contiene el solo más de 30 minas.

En cuarto y último lugar, es evidente que Alcedo, cuando acopió materiales de geografía americana para su *Diccionario*, tuviera á la vista, leyera y aprovechará el citado pasaje de Lussan. Pero con suprimir del texto la frase "y las solas minas de Tisingal son más estimadas por los Españoles que las de Potosí, y por consiguiente no es sin razón que esta costa occidental es llamada Costa-Rica," y sin tener en cuenta las palabras que siguen, cayó en el error de suponer que Tisingal estaba en la provincia de Costa-Rica, y en el mismo error arrastró en pos de sí á cuantos autores aprovecharon su obra.

Algó más preciso sobre la situación de Tisingal se obtiene de otro pasaje en que Lussan habla de tres hombres de su gente que fueron hechos prisioneros, y que, durante su prision, oyeron relaciones tan halagüeñas de la riqueza de una mina situada en las cercanías de Tisingal, que aunque más tarde se les puso en libertad mediante un cambio de prisioneros, desertaron para volver á juntarse con los Españoles, y se empeñaron en persuadir á muchos de sus compañeros que hicieran otro tanto. El pasaje de la página 404 dice así: "La importantísima mina de oro estaba á 14 leguas de la costa (es decir, de la bahía de Conchagua) y á igual distancia de Tisingal, &c." Esta distancia de 28 leguas, si tomamos en cuenta las vueltas del camino, corresponde con bastante exactitud á la posición de la ciudad de Tegucigalpa, que, en línea recta, está, poco más ó menos, á 25 leguas de la costa.

Y en efecto, el conjunto de la narración nos demuestra que por Tisingal se ha de entender Tegucigalpa, cuando, en otras partes de su obra, Lussan hace referencia á aquel nombre al describirnos su atrevida marcha de un océano al otro.

Lussan fundó en la isla del Tigre (Amapala) y desembarcó su tripulación en número de 250 hombres, el 25 de diciembre de 1687: y dividiéndola en cuatro compañías, emprendió su marcha el 2 de enero de 1688. El 8 del mismo

mes llegó cerca de la ciudad de Choluteca, ya sorprendida y tomada el 19 de diciembre por un puñado de su gente que sin embargo la abandonó al día siguiente. Aquí sus avanzadas lograron sorprender y capturar á un Español, á quien obligaron á dar cuenta de las fuerzas enemigas. Refirió que todas debían unirse para disputarles el paso, y que ya estaban al juntarse con los 300 hombres que debían llegar de Tisingal. Efectivamente el mismo día avistaron los 300 hombres; pero éstos esquivaron el encuentro, permaneciendo varios días como cuerpo de observación á ambos flancos de los invasores, marchando por una espesa selva de pinos, pero siempre á distancia, de modo que éstos nunca llegaban á verlos, sino que únicamente oían sus toques de corneta.

El día 11 llegaron á la ciudad de Segovia (16), que poca resistencia les opuso, contentándose los Españoles, amparados con los pinos que allí forman un espeso bosque, con hacer de vez en cuando algunos disparos, retirándose en seguida y abandonando la ciudad al enemigo. Desgraciadamente para éste, no encontró allí viveres, porque los Españoles los habían todos destruido ó llevadoselos. Por dicha tomaron á un prisionero que hubo de llevarlos al río Segovia, distante todavía 20 leguas de allí, pues los guías que les habían conducido hasta este lugar, no conocían más adelante.

Al día siguiente emprendieron viaje, y despues de una marcha en extremo penosa, sobre lomas espesamente montuosas, el 13 de enero se encontraron en un estrecho valle con todas las fuerzas enemigas, reunidas en tres campos fortificados con buenas trincheras que dominaban el valle y cerraban completamente el paso; además, el camino que daba vueltas por las honduras del valle, estaba cortado por barricadas en varios puntos. En tan crítica situación, resolvieron adoptar el siguiente plan de campaña: para engañar al enemigo, dejaron en el campamento ochenta hombres que debían entrenar los fuegos durante la noche y hacer disparos, para hacer creer á los Españoles que no habían le-

[16]—Esta ciudad está un poco al Oriente de la actual ciudad de Nueva-Segovia, de la cual se halla separada por una sierra, por lo que lleva el nombre de Vieja-Segovia (Véase el mapa de Centro-América por Sommerset, 1860). Es un hecho que en esta región hay extensas selvas de pinos: de allí el nombre *Ordeal* (de *oail*, pino) que lleva hoy Nueva-Segovia.